



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00266803-UNC-ME#FP

---

VISTO

El pedido de licencia presentado por el Lic. Marcelo Vaiman desde el 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023, en su cargo interino de Profesor Asistente dedicación simple en la cátedra de Introducción a los Estudios Universitarios en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Vaiman indica que el motivo de la solicitud se funda en la necesidad de mayor tiempo para cumplir responsabilidades en el cargo de Sub Secretario Académico.

Que el Área de Personal y Sueldos informa que el Lic. Vaiman ocupa un cargo de Secretario de Facultad Interino desde el 01/12/2021 hasta el 30/11/2024 (orden 6).

Que asimismo, dicha Área, indica que el docente está en condiciones de acceder a una licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesor Asistente DS en la cátedra de Introducción a los Estudios Universitarios en Psicología, encuadrando la misma en el artículo 49° ap II inc b) del CCT Personal Docente – RHCS 1222/14 y comprende el período que va desde el 01/04/2023 y hasta el 31/07/2023.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Justificar las inasistencias en las que pudiera haber incurrido el Lic. Marcelo Vaiman (legajo 46657 – DNI 32000672), en su cargo de Profesor Asistente dedicación simple en la cátedra de Introducción a los Estudios Universitarios en Psicología, desde el 01/04/23 hasta el día de la fecha y otorgar licencia sin goce de haberes desde el día de la fecha y hasta el 31/07/23, en el cargo mencionado; todo encuadrado en el artículo 49° ap II inc b) del CCT Personal Docente – RHCS 1222/14.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

